



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
147021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0374 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de diciembre del 2022..

VISTOS: El Informe N°01564-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 28.II.2022, Informe N°047-2022-WMC/EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 17.II.2022, Resolución N°326-2022-DIGA-UNAM de fecha 18.II.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°047-2022-WMC/EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 17.II.2022; mediante el cual el Dr. WALTER MERMA CRUZ, Director del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO", remite al Director General de Administración, los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de Ampliación de Plazo de Encargo Interno del 20.II.2022 al 20.II.2022 por el importe de S/. 10,530.00; dado que por las condiciones oceanográficas (espacio y tiempo) y por falta de proveedores no logró se efectivizar el Encargo Interno aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°326-2022-DIGA-UNAM de fecha 18.II.2022 cuyo periodo de ejecución aprobado fue del 10 al 28 de noviembre del 2022, para realizar el Servicio de Instalación de Sistema de Cultivo para el referido proyecto de investigación y pago de Servicio Especializado de Traducción de Lengua. Conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto	Especifica de Gasto	Importe (S/)
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	0051	Servicio de Instalación de Sistema de Cultivo	2.3.2.7.1.1.9.9	6,380.00
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	0051	Pago de Servicio Especializado de Traducción de Lengua	2.3.2.7.1.1.9.9	4,150.00
TOTAL				10,530.00

Que mediante Informe N°01564-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 28.II.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Dirección General de Administración la autorización correspondiente a la solicitud de Ampliación contenida en el Informe N°047-2022-WMC/EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
147021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0374 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de diciembre del 2022..

excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado **DIRECTORAL N°326-2022-DIGA-UNAM** de fecha 18.II.2022; a favor del Dr. **WALTER MERMA CRUZ**, Director del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 20.II.2022 al 20.II.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dr. **WALTER MERMA CRUZ**, Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N°560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

